

No. DE CONTRATO/CONVENIO: 2403 - 2025

CONTRATISTA: ELIANA YASLEIDY PARDO PARRADO

No. Cedula de ciudadanía : 52777157

OBJETO: Prestar servicios profesionales al IDARTES - Subdirección de Formación Artística y subdirección de las artes, en las actividades asociadas a la articulación y gestión territorial, así como la convocatoria del convenio No. 9278-2025 suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Secretaría de integración social (SDIS), en relación a los salones de baile y los talleres de formación asignados al programa Crea.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: Mediante solicitud de modificación con radicado No. 20265200259963 de fecha 08-04-2026, remitido a la Oficina Jurídica por parte de la ordenación y/o supervisión del contrato, se justifica la modificación relacionada en el presente documento.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:

CESIÓN	El (la) contratista MARIA LUISA PEDRAZA RODRIGUEZ identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 52516563 CEDE A ELIANA YASLEIDY PARDO PARRADO identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 52777157, todos los derechos y obligaciones que se relacionan con el objeto del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2403-2025, quedando en cabeza de este último el cumplimiento de todas aquellas relaciones jurídicas (derechos y obligaciones) objeto del contrato, y a su vez el contenido del contrato no modificado con el trámite de cesión y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes, a partir del 08-04-2026 Una vez realizada la cesión respectiva, la
--------	---

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

forma de pago del contrato en comento se realizará de la siguiente manera: 1) Pagos sucesivos en mensualidades vencidas. 2) Para los períodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad, períodos de treinta (30) días contables.

DATOS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO A CEDER:

a. CRP del Contrato: 8683 del 29-12-2025.

b. Número Interno SAP de los Registros Presupuestales: 5000971832

c. Número BP Beneficiario: 1005671847

d. Saldo del Registro Presupuestal: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (17.634.000.00)

e. Fecha exacta desde cuando aplica la cesión: 08-04-2026.

BALANCE FINANCIERO A LA FECHA DE LA CESIÓN:

Valor Inicial: \$29.390.000.00

Valor Ejectutado: \$11.560.067.00

Valor pendiente de pago al cedente: \$7.249.533.00

Valor a ejecutar por el cesionario: 10.384.467

OBLIGACIONES DEL CESIONARIO:

EL CESIONARIO se obliga a: 1) Recibir el contrato en el estado en que se encuentre y continuar desarrollando el objeto contratado o hasta su terminación, de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

	inicial. 2) El cesionario deberá rendir los informes y presentar los productos que sobre la continuación y desarrollo del objeto contractual le solicite el supervisor del contrato cedido. PARÁGRAFO: EL CESIONARIO manifiesta que le quedan claros los derechos y las obligaciones que deberá cumplir en el ejercicio de sus funciones para con el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES, por lo cual dicho trámite no tendrá repercusión es que puedan afectar la ejecución del contrato, acepta la cesión y se compromete a cumplir íntegra y cabal mente las obligaciones relacionadas con el Objeto del contrato.
--	---

MODIFICACIÓN No. 2	N/A
-----------------------	-----

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente CESION se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II, la entidad deberá expedir el correspondiente Registro presupuestal.

GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a informar a la aseguradora acerca de la presente modificación y ajustarla en lo pertinente. Adicionalmente, deberá cargar en la plataforma SECOP II el anexo correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la misma

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de la modificación en

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad. De igual forma el presente documento se suscribe en virtud de la delegación efectuada en materia contractual mediante Resoluciones Nos. 603 y 1269 de 2024 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.